

BASES

2026



P R E M I O C I U D A D D E A L C A L Á
L V I I E D I C I Ó N
P O E S Í A



**PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ
DE
POESÍA**

BASES

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, consciente de la importancia que la literatura tiene para el desarrollo cultural de los pueblos y con el fin de contribuir al fomento de la creación literaria en el género de la poesía, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá de Poesía**, con arreglo a estas bases.

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el Premio Ciudad de Alcalá en su LVII edición correspondiente a 2026 y en la modalidad de **Poesía**, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión. Serán publicadas en las webs municipales: www.ayto-alcaladehenares.es, www.culturalcala.es, así como en sus redes sociales.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas con autoría de textos poéticos que, no habiendo sido premiadas en las ediciones anteriores en esta modalidad, presenten libros de poesía, con las características reflejadas en estas bases.

No podrá otorgarse el Premio Ciudad de Alcalá de Poesía a las personas que ostenten los siguientes cargos:

Alcaldesa-presidenta, y restantes miembros electos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.


Las autoridades, funcionariado y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pueda influir en la concesión del Premio.

III. CANDIDATURAS

Podrán concursar todas las personas que escriban en lengua castellana y que presenten un poemario o colección de poemas, en cualquier caso, inédito en su totalidad y no pudiendo presentar más de una obra a esta candidatura.

Las obras, cuyo tema y forma serán libres en cuanto a metro, estilo y demás condiciones estéticas y de presentación, tendrán una extensión mínima de 500 versos, no fijándose límite máximo. Quedará a juicio del jurado la ponderación de la calidad y originalidad como elemento fundamental en la concesión del Premio y no se podrá presentar más de una obra a esta candidatura.

Calle Santa María la Rica 3 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4371/4373- email: ccultura@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 5
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

IV.DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Solamente se podrán remitir mediante correo electrónico a la dirección: premiocalcala@ayto-alcaladehenares.es, indicando en el asunto: **Opta al Premio Ciudad de Alcalá de Poesía 2026**.

Este correo electrónico deberá ir acompañado de dos archivos en formato PDF:

- El primero contendrá el texto que opta al Premio, sin incluir información sobre su autor. En el nombre de este archivo se hará constar únicamente: "Obra (seguido del título)".
- En el segundo archivo PDF se incluirán los siguientes datos de identificación:
 - Nombre y apellidos (también pseudónimo, si lo utilizase).
 - Número de teléfono.
 - Correo electrónico.
 - Copia del DNI o documento identificativo.
 - Breve nota biobibliográfica.
 - Certificación de que no tiene comprometidos los derechos de la obra ni que ésta se encuentra pendiente de resolución en otro premio.
 - Declaración responsable de condición de obra inédita y creada por el autor humano sin intervención sustancial de Inteligencia Artificial generativa.
 - Este segundo archivo se nombrará como: "Plica (seguido del título de la obra)".

La Organización no se hace responsable si la autoría es revelada en los metadatos del archivo digital. Es responsabilidad del participante eliminar su información personal de las propiedades del archivo "Obra"

Se deberá prestar especial atención al peso de los archivos enviados, ya que un tamaño excesivo puede generar incidencias técnicas. En el caso de archivos de gran tamaño, se admitirá el envío mediante enlace de descarga (WeTransfer, Google Drive u otros sistemas similares), siempre que dicho enlace tenga una caducidad superior a 30 días.


El incumplimiento de estos preceptos podrá provocar la retirada del Premio.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, en particular del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD), se informa de que los datos personales facilitados formarán parte de los ficheros cuya responsabilidad corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, y serán tratados bajo su responsabilidad con la finalidad de gestionar la inscripción en el servicio solicitado y llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias para su desarrollo.

Asimismo, se informa de que los datos personales podrán ser utilizados para mantener informados a los participantes sobre eventos, productos y servicios propios que puedan resultar de su interés.

Los datos personales serán eliminados una vez transcurridos seis meses desde la resolución del concurso, salvo obligación legal de conservación.

Calle Santa María la Rica 3 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4371/4373- email: ccultura@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 3 de 5
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y supresión, dirigiéndose a la dirección de correo electrónico info@culturalcala.es.

V. PLAZO Y PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas será el siguiente: desde el día posterior a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **31 de mayo de 2026**.

Las obras presentadas fuera del plazo señalado no serán admitidas, con excepción de las que hayan sido remitidas con fecha de envío esté dentro del plazo fijado.

VI. PREMIO

El premio establecido en la presente convocatoria, único e indivisible y consistente en una dotación económica de 6.000 € (SEIS MIL EUROS), será abonado al ganador mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que éste designe por escrito, una vez cumplidos todos los requisitos administrativos necesarios para su percepción.

El pago se efectuará previa presentación de la documentación requerida por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, incluida la acreditación de identidad y el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que resulten de aplicación.

El importe del premio estará sujeto a las retenciones o deducciones fiscales que correspondan conforme a la legislación vigente.


De común acuerdo con la persona autora se podrá acordar la edición de la obra, a través de los propios medios municipales o a través de alguna firma editorial. De no haber acuerdo en el plazo de los seis meses siguientes a la concesión del Premio, el Ayuntamiento no mantendrá ningún compromiso en este sentido.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

El fallo del Premio, que será inapelable, salvo que se den cuestiones de forma, corresponderá a un Jurado presidido por la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien ésta delegue, y a quien corresponderá designar miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito de la poesía.

El Jurado estará integrado por un número impar de miembros. Recaerá la Secretaría del Jurado en un/a técnico de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

Calle Santa María la Rica 3 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4371/4373- email: ccultura@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 4 de 5
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

Quienes actúen como miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas interesadas podrán promover la recusación de miembros del jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada Ley.

En función del número de obras presentadas, se podrá realizar una preselección.

La Presidencia del Jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como para las votaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.

VIII. ENTREGA DEL PREMIO


La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 de octubre de 2026, 479 Aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto de entrega al que, quien obtuviera el Premio, se compromete a asistir; igualmente se comprometerá a facilitar los materiales oportunos para la difusión del Premio mediante una exposición colectiva (Alcalá Visual) que la Organización podrá programar.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Asimismo, aceptar estas Bases, supone haber leído y aceptar la [política-de-privacidad](#) y el tratamiento de datos personales conforme al RGPD.

Calle Santa María la Rica 3 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4371/4373- email: ccultura@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 5 de 5
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			